

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2013, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, correspondiente a la campaña 2013, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

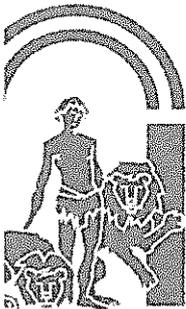
PRIMERO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y mediante Resolución de 23 de enero de 2013 de la Dirección General de Fondos Agrarios se efectuó la convocatoria para el año 2013 de las solicitudes anuales de pago, correspondiente entre otras a la Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de agua para consumo humano al amparo del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, del 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

SEGUNDO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 40 expedientes, cuya relación de titulares comienza en SONIA RAMÍREZ MONTES con NIF 26969584Z y termina en FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ con NIF 27806849X, presentaron solicitud de pago de la Ayuda agroambiental a la Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, campaña 2013.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la campaña 2013, se ha comprobado que los solicitantes del pago de la ayuda a la Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, indicados en el Antecedente de Hecho segundo, no tienen compromisos en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el



Código:640xu842FIQ0S1Pxx40BAYLNXpdha.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	640xu842FIQ0S1Pxx40BAYLNXpdha	PÁGINA	1/4

que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO.- El Anexo 1 de la Orden de 20 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece los compromisos para cada una de las Submedidas que habrán de mantener obligatoriamente las personas beneficiarias de estas ayudas, y de conformidad con el apartado 3º del artículo 4 de la citada orden dichos compromisos habrán de mantenerse durante un periodo de 5 años.

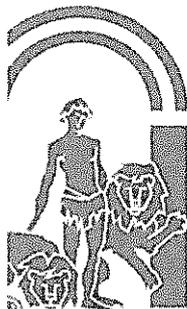
TERCERO.- El artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece las Submedidas Agroambientales objeto de solicitud inicial de ayuda y/o solicitud anual de pago, solicitantes y requisitos y compromisos, debiendo mantener las personas beneficiarias de estas ayudas, los compromisos comunes y específicos durante un periodo mínimo de cinco años.

El artículo 9 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece la presentación de la solicitud anual de pago de las Submedidas Agroambientales y la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromisos consecutivos o alternos que dará lugar a la pérdida de la ayuda, estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora establecido en materia de subvenciones, quedando excluido del programa para la Submedida o Submedidas que no hubiese presentado.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 40 expedientes, cuya relación de titulares comienza en SONIA RAMÍREZ MONTES con NIF 26969584Z y termina en FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ con NIF 27806849X, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2013.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que



FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	640xu842FIQ0S1Pxx40BAYLNXpqdha	PÁGINA	2/4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.



RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la Submedida 7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, campaña 2013 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 40 expedientes, cuya relación de titulares comienza en SONIA RAMÍREZ MONTES con NIF 26969584Z y termina en FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ con NIF 27806849X.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

Fdo. Concepción Cobo González

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2013, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Campaña	Solicita	Cif_Nif	Expediente	TITULAR
2013	SM7	26969584Z	3004569	SONIA RAMIREZ MONTES
2013	SM7	30039224M	3005566	MERCEDES SERNA LOZANO
2013	SM7	80156493K	3019066	ANSELMO CABALLERO VILCHEZ



Código:640xu842FIQ0S1Pxx40BAYLNXPqdh.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	640xu842FIQ0S1Pxx40BAYLNXPqdh	PÁGINA	3/4

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

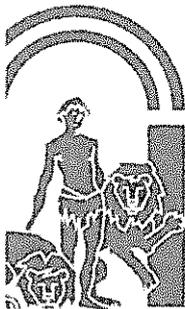
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



2013 SM7	75672386V	3028148	ANTONIA MARTINEZ CINTAS
2013 SM7	75707694C	3034492	ANGEL FRANCISCO MORENO FRANCO
2013 SM7	30205330M	3034497	ALFREDO PERALBO JUAREZ
2013 SM7	30444291L	3037403	MARIA JOSEFA SANCHEZ FERNANDEZ
2013 SM7	30071258T	3040046	ISABEL PADILLA COLETO
2013 SM7	24180243K	4014830	TERESA GRANADOS GARCIA
2013 SM7	74618289X	4017201	ANA MARIA GALLARDO RODRIGUEZ
2013 SM7	74647336P	4022692	ELENA MARIA MOYA GARCIA
2013 SM7	24121132C	4025099	EUGENIO FERNANDEZ MUÑOZ
2013 SM7	24214527N	4025647	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ
2013 SM7	24169707L	4025649	PEDRO FERNANDEZ MUÑOZ
2013 SM7	74984791F	4030393	PEDRO PEREZ PEREZ
2013 SM7	24005691Q	4030553	MARIA CONCEPCION CABRERA MENDEZ
2013 SM7	24055874J	4030609	JUAN JIMENEZ GARCIA
2013 SM7	25933186L	4031049	PAULINO MORENO ORTIZ
2013 SM7	24123632J	4031055	JUAN JOSE NIEVAS ARANDA
2013 SM7	74625136A	4031771	SILVERIO NAVARRETE CASTARNADO
2013 SM7	24032394Q	4032668	ANTONIO CASTILLO HERNANDEZ
2013 SM7	E18998922	4035245	ALMANA CB
2013 SM7	74655056T	4040189	SUSANA BELEN AREVALO JIMENEZ
2013 SM7	24213294K	4040724	JOSE HOCES MARTIN
2013 SM7	E19505668	4042447	HERMANOS RETAMERO JARAMILLO CB
2013 SM7	E19522044	4043664	SAN VALENTIN C.B.
2013 SM7	24072137S	4043800	ANTONIO MOTA BOLIVAR
2013 SM7	44289625C	4044147	VERONICA QUESADA SANCHEZ
2013 SM7	24130535Q	4044366	DOMINGO ROMERO RUANO
2013 SM7	24240762G	4045078	ANA FERNANDEZ MUÑOZ
2013 SM7	74991203W	6014805	FERNANDO GONZALEZ CASTILLO
2013 SM7	E23672033	6024048	HNOS BOTELLA ARMIJO C.B.
2013 SM7	26193050Y	6024838	JUAN FRANCISCO COLLADO CALLEJAS
2013 SM7	26189409E	6027406	MARIA CONCEPCION MARTINEZ PEREZ
2013 SM7	26727240K	6027877	JUAN RAMON QUEL MONTBLANC
2013 SM7	26219543A	6068107	JOSE LUIS BLAZQUEZ GARCIA
2013 SM7	50537501S	6068180	MARIA ANGELES JIMENEZ SANCHEZ
2013 SM7	27632521E	8016578	CARMEN GORDON LLANOS
2013 SM7	28302574Q	8026819	MARIA LUISA ATALAYA MALDONADO
2013 SM7	27806849X	8029631	FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

Fdo. Concepción Cobo González



Código:640xu842FIQ051Pxx40BAYLNXpdha.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	640xu842FIQ051Pxx40BAYLNXpdha	PÁGINA	4/4